

		"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPE)			
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA:		JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA			
DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES: 16-E00-1-M1 C017P-0003509-E-C-D			
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). (X) Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. () Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO					
Fecha inicio:	Día: 30	Mes: Octubre	Año: 2019		
Fecha conclusión:	Día: 29	Mes: Agosto	Año: 2020		
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 31	Mes: Diciembre	Año: 2019		
Fecha en que se solicita el trámite:	Día: 28	Mes: Octubre	Año: 2019		
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	27	1156	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	2.33%	
Nivel tabular del puesto	M11		Nivel de pago del puesto	M11	
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES					
NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA			FIRMA DE AUTORIZACIÓN		
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			FIRMA DE VERIFICACIÓN		
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL			ID RUSP A 9 POSICIONES		
MARGARITA YOLANDA BALCÁZAR MENDOZA			BAMM680829B68		
CURP			BAMM680829MDFLNR05		

NO SE PROPORCIONARÍA A LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES Y A LAS DELEGACIONES, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ENTRE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES Y LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS INTERNACIONALES, FEDERALES Y ESTATALES CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES.

NO SE LLEVARÍA A CABO LA REVISIÓN NI SE PROPONDRÍAN ACCIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS PARA LOS DISTINTOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN DE PROFEPA.

NO SE REALIZARÍA EL ANÁLISIS NI LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARTOGRAFÍA RELATIVA A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES.

NULA SUPERVISIÓN EN EL REGISTRO, ANÁLISIS, PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepciónalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requerido y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal; observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALGALÁ INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN